



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Miraflores, 23 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000185-2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 242-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 22 de octubre de 2020, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 370-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 22 de octubre de 2020, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 219-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo; el Informe N° 300-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 300-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 281-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 23 de octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo a población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones continuadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA por un plazo de 90 días calendario, a partir del 8 de setiembre de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SHLKWFY**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se ha emitido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19, señalando la necesidad de que el Estado adopte medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MIDIS se autoriza al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondientes al bimestre V (setiembre-octubre) 2020, de manera conjunta con la transferencia monetaria correspondiente al bimestre IV (julio-agosto) 2020, según el padrón de hogares afiliados al mes de julio 2020, con condición socioeconómica de pobre o pobre extremo vigente y titular activo, exceptuando a dichos usuarios del cumplimiento de sus corresponsabilidades hasta el mes de octubre 2020;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 22 de agosto de 2020, se aprueban “Lineamientos operativos para el adelanto de transferencias monetarias en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19”, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2020-MIDIS;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2020-MIDIS se autoriza al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondientes al bimestre VI (noviembre-diciembre 2020), según el padrón de hogares abonados al mes de agosto 2020, con titular activo, así como adecuar los procesos a su cargo y aprobar directivas y/o lineamientos a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, para el cumplimiento de dicho dispositivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 22 de octubre de 2020, se aprueban “Lineamientos operativos para el adelanto de transferencias monetarias en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19”, de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2020-MIDIS;

Que, con Memorando N° 242-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 22 de octubre de 2020, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC V-2020, el mismo que registra como exceptuado del cumplimiento de corresponsabilidades en los meses de setiembre-octubre 2020, a todos los hogares afiliados conforme a la réplica del PHA III 2020;

Que, mediante el Informe N° 370-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 22 de octubre de 2020, la Unidad de Operaciones, acompaña el Informe N° 219-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 300-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, señalando que como resultado de los análisis realizados para el abono de los hogares por el bimestre VI (noviembre - diciembre) de 2020, corresponde el abono a 695,390 hogares, con excepción del cumplimiento de corresponsabilidades en el periodo setiembre – octubre 2020, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes, lo que representa un monto total de S/ 139'078,000.00 (Ciento treinta y nueve millones setenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 300-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 22 de octubre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que:
i) Respecto al pago adelantado del Sexto Bimestre 2020, corresponde el abono a 695,390 hogares por excepción de corresponsabilidad (VCC V), cuyo monto requerido asciende a S/ 139,078,000.00, en 1,325





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

distritos de 21 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 370-2020-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 281-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 23 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice adelanto de abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2020-MIDIS;

Con el visado de la Unidad Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; el Decreto Supremo N° 011-2020-MIDIS; el Decreto Supremo N° 014-2020-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 0682020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondientes al **Bimestre VI: Noviembre– Diciembre 2020**, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **695,390 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes con excepción de corresponsabilidades, por el monto total de **S/ 139'078,000.00 (Ciento treinta y nueve millones setenta y ocho mil con 00/100 soles)**, en el marco del Decreto Supremo N° 011-2020-MIDIS y el Decreto Supremo N° 014-2020-MIDIS, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE VI 2020 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 381

U.EJECUTORA: 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en S/les
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AYUJONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,906	6,781,200.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,514	6,502,800.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,150	6,230,000.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,177	435,400.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,538	6,107,600.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	117,516	23,503,200.00
0015							CUZCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	43,135	8,627,000.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,782	6,356,400.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,375	9,275,000.00
0018							ILIMIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	21,302	4,260,400.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,337	10,667,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,652	1,730,400.00
0021							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,241	448,200.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	59,842	11,968,400.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	520	104,000.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,150	1,830,000.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	87,289	17,457,800.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	45,951	9,190,200.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,770	6,354,000.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	897	179,400.00
0030							UCAVALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,346	1,069,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									695,390	139,078,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SHLKWFY

